



Comité de Transparencia 2022

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las diecisiete horas del día seis de junio del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, y derivado de las restricciones sanitarias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 se llevó a cabo a través de la Plataforma Zoom, por medio de la liga <https://us02web.zoom.us/j/84602362921?pwd=SnJLOHQvT2hrVnVNRjRkdGJPT25Zdz09> la

Novena Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González-----

Desarrollo de la Sesión-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.-----

Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/09/01/2022-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera electrónica, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CT/E/09/02/2022-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós-----

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis de los oficios 1.8.15.3/PL/407/2022 y 1.8.15.3/PL/406/2022, emitidos por la Representación del Insus en el Estado de México, mediante los cuales solicita se confirme la improcedencia de acceso a datos personales, derivada de las solicitudes de acceso a datos personales, identificadas con los números de folio 330010122000077 y 330010122000078, respectivamente, y las cuales se analizan dentro de la presente sesión por tratarse del mismo titular, y en atención a los principios de eficiencia y eficacia que deben regir en el servicio público.-----

La solicitud de improcedencia, se solicita de conformidad con en lo establecido en el artículo 55 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por los motivos expuestos en los oficios que se analizan.-----





Comité de Transparencia 2022

En ese sentido, si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la VOZ.....

Al no existir, someto a votación la confirmación de la improcedencia de acceso a datos personales promovida mediante las solicitudes con número de folio 330010122000077 y 330010122000078.....

Muchas gracias, se aprueba por unanimidad, la improcedencia de acceso a datos personales, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracciones IV y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y se asienta en el acta como.

Acuerdo CT/E/09/03/2022.....

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar las solicitudes de acceso a datos personales con números de folios 330010122000077 y 330010122000078, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.15.3/PL/407/2022 y 1.8.15.3/PL/406/2022 respectivamente, emitidos por la Representación del Insus en el Estado de México, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública autorizada por este comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.....

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.....

Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.....

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día seis de junio del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Juísa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus



VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIOS 1.8.15.3/PL/407/2022 y 1.8.15.3/PL/406/2022 CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES, IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 330010122000077 Y 330010122000078, RESPECTIVAMENTE. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

----- Ciudad de México, 6 de junio del 2022 -----

Con relación a las solicitudes de acceso a datos personales, en la que se requiere lo siguiente: -----

330010122000077-----

“copias certificadas del expediente con folio PRAH-15-03674021 del programa para la regularizar asentamientos humanos 2021 a nombre de [REDACTED] relacionado a la contratación con solicitud de contratación numero INSUSMEX2344 del inmueble ubicado en la zona 01, manzana 22, lote 16 del poblado San Miguel Totolcingo I, contratado a mi nombre [REDACTED] de fecha 22 de noviembre del 2021, inclúyase anexos, complementos y documentos relacionados.”(Sic)-----

330010122000078-----

“copias certificadas de los documentos que integran el expediente con solicitud de contratación número INSUSMEX2344 del inmueble ubicado en la zona 01, manzana 22, lote 16 del poblado San Miguel Totolcingo I, contratado a mi nombre [REDACTED] de fecha 22 de noviembre del 2021. incluya los documentos que integran el expediente, anexos, solicitudes u oficios de terceros, contestaciones a los mismos del institutito y cualquier otro con relación al expediente..”(Sic)-----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la improcedencia del acceso a datos personales solicitada, y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/09/03/2022-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar las solicitudes de acceso a datos personales con números de folios 330010122000077 y 330010122000078, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.15.3/PL/407/2022 y 1.8.15.3/PL/406/2022 respectivamente, emitidos por la Representación del Insus en el Estado de México, **CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, adicionalmente,**





se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública autorizada por este comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 94, 103, 104 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta del Comité de Transparencia


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica en el Comité de Transparencia


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano
Interno de Control en el Insus